

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-3110-002-2023-00125-00.

PROCESO: Investigación de Paternidad

DEMANDANTE: Karen Margarita Rojas Chacón en representación de su menor hija C.B.R.C.

DEMANDADO: Imad Abou Ali Fares

La señora KAREN MARGARITA ROJAS CHACÓN en representación de su menor hija C.B.R.C presenta demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, actuando por intermedio de defensor de familia del ICBF, en contra del señor IMAD ABOU ALI FARES, la demanda fue inadmitida en su oportunidad por yerros detectados que impedían dar trámite al asunto, empero, dentro del término concedido para subsanar las falencias anotadas, la parte actora subsanó lo señalado por el despacho. Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del código general de proceso. El Juzgado Segundo de Familia,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovida por La señora KAREN MARGARITA ROJAS CHACÓN en representación de su menor hija actuando por intermedio de defensor de familia del ICBF, en contra del señor IMAD ABOU ALI FARES.

SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de este auto al demandado con copia de la providencia y sus anexos, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en el Código General del Proceso articulo 291 y 292 o de acuerdo a la Ley 2213 del 2022.

TERCERO: Una vez surtida las notificaciones de rigor, se le correrá traslado al demandado, por el termino de diez (20) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

CUARTO: Requírase a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda.

QUINTO: DECRÉTESE la práctica de la prueba de ADN a las partes intervenientes en esta litis.

SEXTO: Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF adscritos a esta instancia judicial, para que emita su concepto si así lo considera pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

MMD

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02b874cb2a41d6dcb1fd978e9c00aeaf9a37efad2a0d6231469086ebd1ce326

Documento generado en 15/06/2023 05:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>